



ACTA No. 78

COMITÉ DIRECTIVO ORDINARIO DEL FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA - FENOGÉ.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1073 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de minas y energía, adicionado por el Decreto 1543 de 2017 y con lo dispuesto por el capítulo III. Estructura Organizacional, sección 3.01. Órganos de Decisión y Apoyo, literal a) Comité Directivo, del Manual Operativo de FENOGÉ, adoptado mediante la Resolución No. 4 0045 de enero de 2022 modificada por la Resolución No. 4 0271 de agosto de 2022, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía, se realizó la sesión ordinaria del Comité Directivo de FENOGÉ No. 78, cuyo desarrollo consta en la siguiente acta:

A continuación, se presenta un resumen de la metodología y reglas de la sesión, conforme fue informado por la Dirección Ejecutiva del Fondo a los miembros del Comité Directivo mediante el correo electrónico de citación del 28 de mayo de 2026:

- La sesión ordinaria se desarrolla de forma asincrónica a través de correo electrónico, el día 29 de mayo de 2026 a partir de las 10:00 horas hasta el día 29 de mayo de 2026 a las 22:00 horas¹, es decir que en este período los miembros del Comité Directivo podían enviar sus comentarios, observaciones y proposiciones, así como votar sobre el orden del día sometido a su decisión. También, durante el término de la sesión, el Director Ejecutivo del FENOGÉ como secretario de este órgano, estaría presto a resolver las inquietudes que formulen los miembros del comité. Por lo anterior, en el correo electrónico de citación de la sesión, además de incluirse el orden del día, se incluyó el enlace de OneDrive², donde se alojaron los documentos soporte de la sesión, para lectura de los miembros del Comité Directivo.
- En la fecha y hora de inicio de la sesión, el secretario del Comité Directivo remitiría un correo electrónico dando apertura a la sesión.
- Una vez instalada la sesión, los miembros del Comité Directivo debían manifestar la aprobación o no del orden del día a través de correo electrónico, antes de la hora de cierre de la sesión. Así mismo, podrían dirigir sus observaciones, consultas o proposiciones a través de correo electrónico, para que el secretario del comité las resolviera dentro de la sesión por el mismo medio.
- Adicionalmente, se estableció que, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Operativo del Fondo, "*Habrá quórum para deliberar y decidir con la mayoría simple de los miembros del Comité Directivo*", y toda vez que la sesión se desarrolló de manera asincrónica por correo electrónico, se tomaría como quórum la totalidad de miembros del Comité Directivo que participaran durante la sesión, intercambiando sus comentarios y observaciones o que manifestaran sus votos. La validez de la sesión se sujetó a la existencia del quórum requerido para deliberar y tomar decisiones, de acuerdo con lo expresado anteriormente.
- Al cierre de la sesión, el secretario remitiría un correo electrónico a todos los miembros del Comité Directivo, incluyendo los resultados de las votaciones del punto sometido a decisión de los miembros del comité al cierre de la sesión en la hora y fecha indicada, para constancia.

¹ La instalación y apertura de la sesión se había programado inicialmente para el 29 de mayo de 2026 desde las 10:00 horas hasta las 18:00 horas. No obstante, se amplió la sesión hasta las 22:00 horas de esa misma fecha, conforme lo indicado en el correo de alcance a la instalación y apertura remitido por el Secretario Técnico del Comité Directivo.

² [04. Comité Directivo sesión Ordinaria No. 78 - Mayo de 2026](#)

FECHA, HORA, LUGAR Y CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.³

Fecha	29 de mayo de 2026.
Hora de inicio	29 de mayo de 2026 a las 10:00 horas.
Hora de terminación	29 de mayo de 2026 a las 18:43 ⁴ horas.
Lugar	Sesión virtual asincrónica, por medio de correo electrónico.
Convocatoria	<p>La citación fue remitida vía correo electrónico el 28 de mayo de 2026 por la Dirección Ejecutiva del FENOGUE, para conocimiento de los miembros del Comité Directivo, junto con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Orden del día. 2. Enlace con la presentación y carpeta con los soportes de los temas de que tratan los puntos 2 y 3 del orden del día de la sesión. <p>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral (iii) Reuniones del Comité Directivo, del literal a), sección 3.01, capítulo III, del Manual Operativo del Fondo.</p>

IDENTIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES.

Miembros del Comité Directivo del FENOGUE y su secretaría.	
Edwin Palma Egea	Ministro de Minas y Energía.
Víctor José Paternina Novoa	Viceministro de Energía del Ministerio de Minas y Energía.
Diego Fernando Román Dueñas	Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía.
Elkin Leonardo Pérez Zambrano	Secretario General del Ministerio de Minas y Energía.
Indira Cristina Portocarrero Ospina	Directora General de la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME.
Brayan Giraldo Ruiz	Director Ejecutivo de FENOGUE y secretario del Comité Directivo.
Invitados a la sesión de Comité Directivo.	
Pablo Cesar Pacheco	Subdirector Administrativa y financiera del Ministerio de Minas y Energía.
José Inocencio Flórez	Asesor Subdirección Administrativa y Financiera de Minas y Energía.
Camilo Andrés Becerra Betancourt	Asesor de la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía.
Jacobo Duque	Asesor de la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía.
Lenin Humberto Valbuena Guerrero	Asesor de la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía.
Jean Carlos Cabarcas Acuna	Asesor del Viceministro de Energía y Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía.
Haydi Mena	Asesora de la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME.
Yenny Paola Betancourt Rojas	Coordinadora de planeación y seguimiento, Subdirección Jurídica de FENOGUE.
Diana Carolina Toloza Meneses	Profesional Jurídica Especializada, Subdirección Jurídica de FENOGUE.

³ De conformidad con los correos electrónicos de instalación y apertura, alcance y cierre de la sesión remitidos por la secretaria del Comité Directivo y que se explica en el desarrollo del punto 1. “Verificación de quórum, lectura y aprobación del orden del día”.

⁴ Se precisa que el 29 de mayo de 2026 a las 18:43 horas, el Secretario Técnico envió el correo de cierre de la sesión, teniendo en cuenta que en ese momento se contaba con la votación de todos los miembros del Comité Directivo.

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO.

Punto uno	1. Verificación de quórum, lectura y aprobación del orden del día.
Punto dos	2. Tema informado: 2.1. Informe trimestral No. 1 de 2026 (del 01 de enero 2026 al 31 de marzo de 2026). Presenta: FENOGUE.
Punto tres	3. Tema Decisorio: 3.1. Solicitud de adición a los recursos de operación de FENOGUE para la contratación del operador logístico – Solicitante: FENOGUE. 3.2. Modificación No. 2 AFPEI “Mejoramiento del servicio de energía de los corregimientos de Nazareth y Puerto Estrella, municipio de Uribia, La Guajira” – Solicitante: FENOGUE. 3.3. Modificación No. 1 AFPEI “Desarrollo de actividades para acelerar la transición energética justa, ambientalmente sostenible y con enfoque territorial” – Solicitante: ANLA. 3.4. Modificación No. 6 Manual de Contratación FENOGUE 2026. - Solicitante: FENOGUE. 3.5. Modificación No. 1 AFPEI “Comunidades Energéticas Educativas: Energía que ilumina el futuro” – Solicitante: MME.
Punto cuatro	4. Proposiciones y varios.
Punto cinco	5. Cierre de la sesión.

PUNTO UNO. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

Presentación del punto a cargo de:	Brayan Giraldo Ruiz, Director Ejecutivo de FENOGUE.
---	---

PRESENTACIÓN DEL TEMA
<p>Siendo las 10:00 horas del 29 de mayo de 2026, el secretario del Comité Directivo remite el correo electrónico a los miembros del comité, dando así apertura a la sesión ordinaria No. 78. En este correo electrónico se incluyó el orden del día propuesto, de conformidad con lo indicado previamente en esta acta, y se informa además que la presentación y soportes de los temas incluidos en los puntos 2. “Temas informados” y 3. “Temas decisorios” se encuentran en el enlace de la respectiva sesión, el cual fue compartido tanto en el correo electrónico de citación como en el de apertura de esta sesión.</p> <p>Para efectos del acta, se verifica el quórum para deliberar y decidir, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.4. y siguientes, del Decreto único reglamentario del sector administrativo de minas y energía 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017 y en el capítulo III. Estructura Organizacional, sección 3.01. Órganos de Decisión y Apoyo, literal a) Comité Directivo, del Manual Operativo del Fondo.</p> <p>Como se informó en la citación realizada por el secretario del Comité Directivo, toda vez que la misma se desarrolló de manera asincrónica por correo electrónico, se tomó como quórum la totalidad de miembros del comité que manifestaron su voto dentro de la sesión o que participaron durante la misma intercambiando sus comentarios y observaciones, aun cuando no hayan votado.</p> <p>Al respecto, se precisa que la citación de la presente sesión estaba programada para el 29 de mayo de 2026 desde las 10:00 horas hasta las 18:00 horas. No obstante, durante el desarrollo de esta se amplió dicho término mediante correo electrónico del 29 de mayo del corriente, remitido a los miembros del Comité Directivo dando alcance de la instalación y apertura hasta las 10:00 pm. Sin embargo, dado que a las 18:43 horas del 29 de mayo de 2026 se contó con la totalidad de los votos, el Secretario Técnico emitió por correo electrónico el cierre de la sesión.</p>

De acuerdo con la participación de los miembros del Comité Directivo mediante correo electrónico durante el término de la sesión, se verificó que participaron en la sesión los cinco (5) miembros, así:

- Edwin Palma Egea – Ministro de Minas y Energía.
- Víctor José Paternina Novoa – Viceministro de Energía del MME.
- Elkin Leonardo Pérez Zambrano – Secretario General del MME.
- Diego Fernando Román Dueñas – Director de Energía Eléctrica del MME.
- Indira Cristina Portocarrero Ospina – Directora General de la UPME.

De conformidad con lo anterior, existió el quórum necesario para deliberar y decidir, de acuerdo con el numeral (iii) Reuniones del Comité Directivo, del literal a), sección 3.01, capítulo III, del Manual Operativo que indica: *“Habrá quórum para deliberar y decidir con la mayoría simple de los miembros del Comité Directivo”*, lo cual fue verificado a través de los correos electrónicos de respuesta remitidos por cada uno de los miembros del Comité Directivo del Fondo participantes de la sesión.

La sesión ordinaria de Comité Directivo del FENOGGE es presidida por el señor Ministro de Minas y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.4. del Decreto 1073 de 2015 y el capítulo III, sección 3.01., literal a), numeral (i) del Manual Operativo, que señala *“El Comité Directivo será presidido por el Ministro de Minas y Energía, y, en ausencia de este, por el Viceministro de Energía. (...)”* y como secretario actuó el ingeniero Brayan Giraldo Ruiz en calidad de Director Ejecutivo de FENOGGE, conforme a lo indicado en el mismo literal.

Así mismo, dando cumplimiento a la solicitud efectuada por los miembros del Comité Directivo del Fondo en el marco de la sesión ordinaria No. 64, en la cual indicaron la necesidad de llevar a cabo reuniones previas a la realización de las sesiones de Comité Directivo con sus enlaces a fin de exponer y explicar los temas que sean sometidos a su consideración y absolver todas las inquietudes que puedan surgir, se precisa que, se realizaron sesiones previas de socialización los días 10 de abril, 11 de mayo y 28 de mayo de 2026, según consta en las respectivas actas de reunión, garantizando así la revisión y análisis de los documentos que soportan el tema informado y los temas decisivos sometidos a votación por parte de los miembros del Comité Directivo, previo al desarrollo de esta sesión.

Adicionalmente, para efectos del acta, se usarán las siguientes siglas o acrónimos, de acuerdo con los distintos mecanismos de inversión y financiación que se encuentran descritos en el Manual Operativo del Fondo y/o en las normas del sector, así:

- AFPEI: Actividad de Fomento, Promoción, Estimulo e Incentivo.
- ANLA: Autoridad de Licencias Ambientales.
- AOM: Significa Administración, Operación y Mantenimiento.
- AT: Asistencia Técnica, de acuerdo con la sección 5.07 del Capítulo V.
- BID: Significa Banco Interamericano de Desarrollo.
- FNCE: Significa Fuentes No Convencionales de Energía.
- FNCER: Fuentes No Convencionales de Energía Renovable.
- GEE: Significa Gestión Eficiente de la Energía.
- IEP: Significa Instituciones Educativas Públicas.
- MME: Ministerio de Minas y Energía.
- PQRSD: Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias.
- SGC: Significa Servicio Geológico Colombiano.
- SSFV: Significa Sistemas Solares Fotovoltaicos.
- TEJ: Transición Energética Justa.
- UPME: Unidad de Planeación Minero-Energética.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
No se presentan consideraciones sobre el tema.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN
Aprobar el orden del día propuesto.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
Aprobado por unanimidad de votos de los miembros del Comité Directivo asistentes a la sesión.

PUNTO DOS. TEMA INFORMADO.

2.1 Informe trimestral No. 1 de 2026 (del 01 de enero 2026 al 31 de marzo de 2026). Presenta: FENOGGE.

Presentación del punto a cargo de:	Brayan Giraldo Ruiz, Director Ejecutivo de FENOGGE.
---	---

PRESENTACIÓN DEL TEMA

En desarrollo de la sesión se indica que, en la carpeta dispuesta para los miembros del Comité Directivo, reposa la presentación del informe de gestión del primer trimestre de la vigencia 2026, en cumplimiento del numeral XXII del literal (b), sección 3.03 del capítulo III del Manual Operativo del FENOGGE y aclara que el informe de gestión del período indicado fue dispuesto en la carpeta de la sesión correspondiente para su consulta y análisis detallado.

2.2.1. Informe técnico – Estado de las iniciativas.

Sobre este punto, se informa que, con corte a 31 de marzo de 2026, FENOGGE cuenta con 15 iniciativas en cierre y/o liquidación de los negocios jurídicos a través de las cuales fueron implementadas, 19 iniciativas que se encuentran actualmente en ejecución y 6 iniciativas cuya implementación se encuentra en alistamiento, que se refiere a la etapa de planeación requerida para contratar los bienes y servicios necesarios para ejecutar las actividades comprendidas en la iniciativa aprobada.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, presenta el estado de cada iniciativa, así como el porcentaje de avance físico en la ejecución de estas, precisando que en la presentación de la sesión se detalla el avance financiero, estado y seguimiento a los cronogramas de las iniciativas, entre otras:

– **Iniciativas en cierre y/o liquidación a 31 de marzo de 2025:**

Tabla 1. iniciativas en cierre y/o liquidación de los negocios jurídicos.

No.	Nombre corto	Objeto u objetivo	Estado actual de la iniciativa	Porcentaje de avance físico
1	Comunidad energética - Bocas del Palo	Implementar un piloto de comunidad energética por medio de un sistema solar Agrovoltáico de autoconsumo, iluminación exterior LED para la cancha comunitaria y la integración de un	Se encuentra en etapa de mantenimiento y operación, una vez finalice la etapa se entrega a Min Energía o a la comunidad. Finaliza 12 de octubre de 2026. Pendiente transferencia de activos a la comunidad.	100%

		vehículo eléctrico para el Consejo Comunitario de Bocas del Palo en el municipio de Jamundí.		
2	NautiGLP: Energía fuera de borda para el pacífico.	Implementar un programa de sustitución de motores de dos tiempos impulsados con combustibles fósiles por motores de cuatro tiempos con un kit de reconversión para el uso de NautiGLP, en el sector pesquero artesanal del pacífico colombiano.	Se encuentra en etapa de mantenimiento y operación. Finalizó contrato el 31 de enero de 2026. Pendiente Liquidación del convenio con Montagas S.A. E.S.P	100%
3	Hogares Energéticamente Sostenibles	Implementar un programa piloto de Autogeneración a Pequeña Escala (AGPE) con soluciones solares fotovoltaicas y medidas de GEE, en viviendas de estratos 1 y 2 en barrios del oriente de la ciudad de Santiago de Cali, que permita asegurar la autosostenibilidad energética, brindando beneficios desde el punto de vista social, ambiental y económico tanto para el usuario como para el estado.	Contratos de implementación e interventoría en se encuentra en trámite de liquidación. Se alcanzó un total de 1.997 sistemas solares fotovoltaicos (SSFV) implementados. Se inició proceso de cierre y transferencia de los activos a EMCALI. Se está planteando adicionar a la iniciativa 1.000 beneficiarios más en Cali, así se encuentra en estructuración una segunda etapa.	100%
4	EcoMovilidad	Desarrollar un programa de movilidad sostenible para generar alternativas de transporte limpio que mejoren las condiciones socioeconómicas de las comunidades a través del turismo, así como promover la replicabilidad y escalabilidad de este tipo de soluciones en el país.	Contrato de obra en trámite de liquidación. Transferencia de activos (SSFV): Contrato de transferencia firmados: 1. Providencia Contratos de transferencia en gestión de firma: 1. Mompox, 2. Calamar, 3. Riohacha, 4. Dibulla, 5. Barbacoas y 6. Tumaco.	100%
5	Fondo Todos Somos Pazcífico	Construcción de las instalaciones internas eficientes como	Finalizado y en liquidación del convenio de cooperación derivado.	100%

		programa "URE" para los beneficiarios de la primera etapa de la interconexión eléctrica Cauca – Nariño.		
6	Fortalecimiento de capacidades OAAS	Asistencia Técnica para el Ministerio de Minas y Energía para el fortalecimiento de las capacidades sociales, ambientales y energéticas de los diversos actores del sector minero energético, en el marco de la Gestión Eficiente de la Energía, las Fuentes No Convencionales y medidas de mitigación del cambio climático.	Finalizado y en liquidación de las contrataciones derivadas. En trámite de liquidación contrato 116231-225-2024 y pendiente último pago. Liquidación parcial del Convenio con MME (Liquidación personas naturales último pago contratos 80905-091-2023, 80905-093-2023 y 80905-051-2023).	95%
7	I.E. Pereira	Implementar Sistemas Solares Fotovoltaicos - SSFV en Instituciones Educativas del municipio de Pereira, así como medidas de Gestión Eficiente de la Energía, incrementando la participación de FNCER en la matriz energética colombiana, incrementando la eficiencia energética de las edificaciones benéficas y reduciendo las emisiones de GEI asociadas	Esta iniciativa ya liquidado su contrato de obra, está en curso la liquidación del contrato de interventoría y convenio con la Alcaldía de Pereira. Se encuentra pendiente finalizar la transferencia de la propiedad de los activos construidos en el marco de esta iniciativa al municipio con Pereira.	100%
8	I.E. Villavicencio	Implementar Sistemas Solares Fotovoltaicos - SSFV en Instituciones Educativas del municipio de Villavicencio, así como medidas de Gestión Eficiente de la Energía, incrementando la participación de FNCER en la matriz energética colombiana, incrementando la eficiencia energética de	Contrato de Obra se encuentra liquidado contrato de obra, estamos en proceso de liquidación del convenio con Villavicencio. Ya se realizó la transferencia de los activos al municipio de Villavicencio.	100%

		las edificaciones beneficiadas y reduciendo las emisiones de GEI asociadas a su operación.		
9	ConEnergía	Actividad de fomento, promoción, estímulo e incentivo para identificar e implementar soluciones en FNCER y GEE en los retos y necesidades energéticas presentadas en municipios y departamentos de Colombia.	El contrato de obra se liquidó y se encuentra en trámite liquidación contrato interventoría. Se han logrado la transferencia de activos a 16 gobernaciones/alcaldías/hospitales de 35 tramites a realizar.	100%
10	AFPEI Laboratorios Actualización Tecnológica en Energías Renovables	Crear el programa nacional de adopción y actualización tecnológica de energías renovables y vehículos eléctricos para instituciones educativas públicas, como apoyo a la transición energética justa, la creación de las comunidades energéticas, la economía descarbonizada y la industrialización regional.	Finalizado el 16 de agosto de 2025 y se encuentra en trámite de liquidación el contrato de obra y de interventoría.	100%
11	Renueva tu energía	Implementar un programa de sustitución o adecuación de instalaciones eléctricas internas de viviendas en el sector residencial de los estratos 1 y 2 en los departamentos de Atlántico, Magdalena y Bolívar.	Finalizado, se realizó terminación anticipada y se encuentra en trámite de liquidación.	100%
12	Bahía Málaga	Implementar soluciones energéticas distribuidas enfocadas en FNCE para mejorar la confiabilidad, continuidad y calidad del suministro de energía eléctrica en comunidades de Bahía	Suspendido el proceso de liquidación contratos de obra e interventoría por tramite de garantías. Se realizó transferencia de activos a la comunidad.	100%

		Málaga del Distrito Especial de Buenaventura ubicado en el departamento del Valle del Cauca.		
13	Asuntos Étnicos 2022 - Apoyo a consultas Previas.	Desarrollo de actividades que faciliten los procesos de consulta previa, la resolución y/o gestión de conflictos y la instalación de capacidades de relacionamiento para fomentar y promover el desarrollo de proyectos de FNCER y conexos en el país.	La iniciativa finalizó en diciembre de 2025. Se encuentra en revisión el informe final y el recibo de satisfacción del cumplimiento por las partes de los compromisos durante el termino de ejecución del convenio. Se encuentra en trámite liquidación el convenio.	100%
14	EN-Comunidad: Desarrollo Energético Comunitario	Diseñar e implementar un Mecanismo Complementario de Financiación para el desarrollo de Proyectos Energéticos Comunitarios a través figuras de asociatividad comunitarias legalmente constituidas.	El convenio suscrito con OIM finalizó el 31 de diciembre de 2025. Inicia etapa liquidación. No obstante, se tienen aún productos por ajustar por parte de OIM.	95%
15.1	Diagnóstico y Mantenimiento en Amazonas.	Prestar los servicios de diagnóstico y mantenimiento preventivo de los Sistemas Solares Fotovoltaicos – SSFV del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE ubicados en los diferentes municipios y corregimientos del departamento de Amazonas y/o áreas de servicio exclusivo.	Proyecto finalizado durante octubre de 2025. Está en trámite la liquidación y realizar el último pago al contratista.	100%
15.2	Diagnóstico y Mantenimiento en La Guajira.	Prestar los servicios de diagnóstico y mantenimiento preventivo de los Sistemas Solares Fotovoltaicos – SSFV del Fondo de Energías No	Proyecto finalizado durante octubre de 2025. Está en trámite la liquidación y realizar el último pago al contratista.	100%

		Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE ubicados en los diferentes municipios y corregimientos del departamento de Amazonas y/o áreas de servicio exclusivo.		
15.3	Diagnóstico y Mantenimiento en Chocó.	Prestar los servicios de diagnóstico y mantenimiento preventivo de los Sistemas Solares Fotovoltaicos – SSFV del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE ubicados en los diferentes municipios y corregimientos del departamento de Amazonas y/o áreas de servicio exclusivo.	Proyecto finalizado durante noviembre de 2025. Está en trámite la liquidación y realizar el último pago al contratista.	100%

– **Iniciativas en ejecución a 31 de marzo de 2026:**

Tabla 2. Iniciativas en ejecución

No.	Nombre corto	Objeto u objetivo	Porcentaje de avance físico
1	Gestión del Conocimiento UPME-FENOGE	Fomentar, promover, estimular e incentivar la generación de conocimiento en materia de Gestión Eficiente y Fuentes No Convencionales de la Energía, incluyendo el hidrógeno verde y azul a través de la construcción de alianzas estratégicas en el marco de transición energética.	Iniciativa: 42% Proyecto HVDC: 90%
2	Movilidad +H2	Desarrollar una prueba de concepto en movilidad masiva con hidrógeno verde en Colombia, generando conocimiento para promover la replicabilidad y escalabilidad de esta aplicación en el país.	93%
3	Energía solar para economías populares	Desarrollar un proyecto piloto para la implementación de soluciones con sistemas solares fotovoltaicos (SSFV) de autogeneración a pequeña escala (AGPE) para dinamizar las economías comerciales populares.	48,11%
4	Energía solar para población vulnerable	Implementar un programa piloto de autogeneración con Soluciones Solares Fotovoltaicas individuales y	59,39%

		centralizadas para usuarios residenciales de estratos 1 y 2, que permita asegurar la autosostenibilidad de los proyectos en el largo plazo, generando beneficios económicos, sociales y ambientales para la comunidad y alivios fiscales para el estado relacionados con la disminución en la causación de subsidios.	
5	AT Fortalecimiento institucional FENOGGE - UPME	Fortalecer el desarrollo de actividades que faciliten los requerimientos energéticos y de planeación, según criterios tecnológicos, económicos, sociales y ambientales para promover las FNCE y GEE en el país.	98,82%
6	AT Fortalecimiento interinstitucional FENOGGE – MME – CCE.	Fortalecer las capacidades técnicas y operativas que tiendan a apoyar en la estructuración, contratación y/o ejecución de iniciativas en el marco de las comunidades energéticas, en materia de FNCE y GEE.	57,96%
7	Sustitución de bombillas – PEECES - BID	Implementar medidas de gestión eficiente de la energía (GEE) en el sector residencial de la región Caribe colombiana (RCC), en el marco del Programa de Eficiencia Energética Caribe Energía Sostenible – PEECES, financiado a través del Contrato de Préstamo BID 5738/OC-CO.	76%
8	Recambio de equipos de Refrigeración PEECES- BID	Sustituir Equipos de Refrigeración de PEECES	0,02% ⁵
9	Instalación de SSFV en Entidades Oficiales Programa PEECES-BID	Implementar medidas que permitan mejorar el uso eficiente de la energía en el sector residencial y oficial de la Región Caribe con el fin de reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), disminuir la demanda de energía eléctrica, y generar ahorros en los subsidios de energía por parte del Gobierno nacional, con un enfoque de género e inclusión.	0%
10	Implementación de GEE en Entidades Oficiales Programa PEECES-BID	Implementar medidas que permitan mejorar el uso eficiente de la energía en el sector residencial y oficial de la Región Caribe con el fin de reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), disminuir la demanda de energía eléctrica, y generar ahorros en los subsidios de energía por parte del Gobierno nacional, con un enfoque de género e inclusión.	0%
11	AFPEI Nazareth	Implementar las medidas para el mejoramiento de la central de poligeneración a partir de FNCER para la localidad de Nazareth y de las redes existentes e interconexión de nuevos usuarios de los corregimientos de Nazareth y Puerto Estrella en el municipio de Uribia, departamento de La Guajira.	27,08% ⁶
12	AFPEI Comunidades Energéticas	Implementar un proyecto de generación de energía eléctrica con Soluciones Solares Fotovoltaicas (SSFV)	Compra de Granjas: 46%

		para comunidades vulnerables, con el propósito de generar beneficios económicos, sociales y ambientales.	Implementación de SSFV Centralizados: 1.42% ⁷
13	AFPEI Estufas que transforman: Montes de María cero humo.	Implementar la sustitución de estufas que usan Combustibles de Uso Ineficiente y Altamente Contaminantes – CIAC en los procesos de cocción doméstica de alimentos en la población vulnerable de los departamentos de Sucre y Bolívar.	100%
14	AFPEI EcoEscuelas	Implementar Soluciones Solares Fotovoltaicas (SSFV) de autogeneración en Comunidades Energéticas Educativas, en Instituciones Educativas Públicas, con el propósito de generar beneficios económicos, sociales y ambientales.	23,30%
15	UNAL Medellín	Proyecto de autogeneración de energía solar fotovoltaica en la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín "Autogeneración de energía solar en la UNAL sede Medellín, Energía por Educación con Enfoque de Género".	95%
16	AFPEI: EcoGenera: Comunidades Energéticas y Municipios Energéticos	Desarrollar soluciones de autogeneración colectiva a partir de FNCER para ofrecer condiciones económicas asequibles al servicio de energía a comunidades vulnerables y entidades territoriales.	0%
17	Estufas Ecoeficientes en Boyacá, Cundinamarca, Caldas, Antioquia y Cauca	Promover la sustitución de estufas que usan Combustibles de Uso Ineficiente y Altamente Contaminantes - CIAC en los procesos de cocción doméstica de alimentos por estufas Ecoeficientes en la población vulnerable a nivel nacional.	11,72%
18	AFEPI ANLA	Desarrollo de actividades para acelerar la transición energética justa, ambientalmente sostenible y con enfoque territorial.	0.3%
19	AFPEI asuntos étnicos 2026	Gestión social y territorial para proyectos FNCER: consulta previa, resolución de conflictos y acompañamiento en trámites ambientales para la transición energética justa.	0.3%

– **Iniciativas en alistamiento (etapa precontractual) a 31 de marzo de 2026:**

Tabla 3. Iniciativas en alistamiento

No.	Nombre corto	Objeto u objetivo	Estado actual de la iniciativa
1	Integración de FNCE en IEP	Implementar Sistemas Solares Fotovoltaicos - SSFV en Instituciones Educativas Públicas, incrementando la participación de FNCER en la matriz energética colombiana, reduciendo los costos de las facturas de energía eléctrica y las emisiones de GEI asociadas	Se logró suscribir convenios con 6 departamentos o municipios. Se publicó el proceso por lotes el pasado 31 de marzo de 2026, identificado como IA No 01-2026-

			FENOGE, con fecha de cierre 24 de abril de 2026.
2	Agua impulsada por energía limpia	Implementar un Sistema Solar Fotovoltaico – SSFV ON GRID para la estación de bombeo existente ubicada en el Acuífero Morroa - Pozo A de ACUECAR S.A. E.S.P.	Luego de suscribir convenio interadministrativo, se inició proceso de estructuración de documentos TCC y Anexos para Pre-Comité de Contratación FENOGE, a espera de obtener aprobación para continuar proceso de selección de invitación abierta que permita contratar la implementación de los SSFV.
3	Energía solar para potenciar la ciencia: apoyo a la implementación de FNCER en el SGC	Promover la implementación de Sistemas Solares Fotovoltaicos de Autogeneración en edificaciones públicas, diversificando la matriz energética colombiana, al tiempo que se aporta a la disminución de emisiones de Gases de Efecto Invernadero- GEI, se reduce la dependencia y consumo energético de la red eléctrica tradicional y se generan ahorros económicos para la entidad, fomentando las Fuentes No Convencionales de Energía Renovable o “FNCER” y la eficiencia energética en el sector público.	Actualmente se cuenta con el permiso requerido al Ministerio de Minas y Energía - MME para la ejecución de labores en la sede del CAN del SGC. Se ajustaron y presentaron los documentos TCC y Anexos para Pre-Comité de Contratación FENOGE, a espera de obtener aprobación para continuar el proceso de selección de invitación abierta que permita contratar la implementación de los SSFV en el mes de abril.
4	Vehículos eficientes: movilidad limpia y sostenible	Promover la sustitución de vehículos de tracción animal y de combustión interna por vehículos eléctricos, acompañada de la instalación de estaciones de carga alimentadas con Sistemas Solares Fotovoltaicos (SSFV), buscando diversificar la matriz energética del país, reducir la dependencia de combustibles fósiles, disminuir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), generar ahorros económicos para los beneficiarios y fomentar el uso de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) y la Gestión Eficiente de la Energía (GEE) en el sector terciario y en el sector público.	El 18 de marzo de 2026 se publicó el sondeo de mercado SIP-001-2026-FENOGE con el fin de estimar presupuesto para el proceso de selección para la contratación de la implementación. Se espera iniciar con las caracterizaciones en el mes de abril.
5	Comunidades Energéticas Educativas	Implementar Sistemas Solares Fotovoltaicos - SSFV y realizar la adecuación de redes eléctricas internas en Instituciones Educativas Públicas - IEP a nivel nacional, enmarcadas en el esquema de Comunidades Energéticas Educativas.	El 30 de enero de 2026 el MME remitió información de 254 Instituciones Educativas; FENOGE realizó revisión predial y emitió observaciones, pendiente las subsanaciones por parte del MME. El 20 de marzo de 2026 el MME envió un segundo paquete con 85

			<p>Instituciones Educativas adicionales para revisión predial, cuyas observaciones fueron remitidas el 30 de marzo, pendiente las subsanaciones por parte del MME.</p> <p>Pendiente desembolso de los recursos comprometidos por parte del MME en el marco del Convenio Interadministrativo 116231-389-2025.</p>
6	Colombia Solar	Implementación del Programa Colombia Solar	<p>Se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 116231-100-2026 con el MME.</p> <p>FENOGE remitió producto 1 del convenio, fue aprobado por el MME y se formalizó la transferencia de recursos para la ejecución de la iniciativa.</p> <p>El MME remitió a FENOGE listado inicial usuarios. Se encuentra en revisión de FENOGE.</p> <p>Se encuentran en estructuración las SIP para 1. construcción individuales y AOM, 2. Caracterización e 3. Interventoría, las cuales se proyectan publicar en abril y mayo de 2026.</p>

2.2.2. Informe financiero – Estado de los recursos del Fondo y del proyecto de inversión.

Se presenta el balance financiero del Fondo, indicando que, desde su creación, han ingresado \$ 1.255.699 millones de pesos correspondientes a los recursos del proyecto de inversión, los cuales se encuentran asociados los recursos del Fondo desde el 2017 al 2025 y \$ 1.091.878 millones de pesos correspondientes al proyecto de inversión de la vigencia 2026, para un total de \$ 163.822 millones de pesos, dentro de los cuales se encuentran actualmente aprobados por Comité Directivo \$ 1.106.738 millones de pesos.

Adicionalmente, se informa que, actualmente el Fondo cuenta con \$ 148.961 millones de pesos de recursos disponibles, los cuales se distribuyen de la siguiente manera entre las líneas de FNCE y de GEE:

- ✓ Recursos disponibles para la línea de FNCE: \$ 111.694 millones de pesos para la ejecución de la línea de FNCE.
- ✓ Recursos disponibles para la línea de GEE: \$ 37.267 millones de pesos para la ejecución de la línea de GEE.

Acto seguido, se continúa con la presentación del informe, en los siguientes términos:

Ejecución Presupuestal de los recursos apropiados con corte 31 de marzo de 2026:

Tabla 4. Ejecución Presupuestal corte 31 de marzo de 2026.

Fuente de Financiación	Apropiación vigente 2026	Compromiso	Obligación	Pago	% de Ejecución 2026
Recurso 16 (XM)	\$ 163.821.696.069,00	\$ 818.595.232,69	\$ -	\$ -	0,50%
Recurso 14 (BID)	\$ 56.861.757.066,00	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
Total	\$ 220.683.453.135,00	\$ 818.595.232,69	\$ -	\$ -	0,37%

Cifras al 31/03/2026

Posterior, se relaciona el estado del proyecto de inversión, en los siguientes términos:

Tabla 5. Estado del proyecto de inversión

AVANCE CORTE 31 DE MARZO 2026					AVANCE GLOBAL 2022 - 2026 METAS ACUMULADAS		
PRODUCTO	INDICADOR / UNIDAD	Meta 2026	Avance *	%	Meta Total 2022-2026	Avance 2022 - 2026*	%
Servicios de apoyo a la implementación de Fuentes No Convencionales de Energía	Usuarios beneficiados - Número	3.722	11	0,30%	6.841	6.390	93,41%
	Capacidad Instalada de generación de energía - KW	12.678	25,94	0,20%	59.751	17.233	28,84%
Servicios de apoyo a la implementación de medidas de eficiencia energética	Usuarios beneficiados - Número	87.089	62.281	71,51%	327.716	248.691	75,89%
	Ahorro de energía obtenido - KWh	38.096.609	7.092.673	18,62%	118.057.778	173.291.747	146,79%

*Avance de metas con corte al 31 de marzo de 2026 – Memorando Radicado No20263000000503 Fecha: 09-04-2026 Asunto: Reporte de avances y ajustes de metas de la Subdirección Técnico-Energética de marzo de 2026. y Reporte realizado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública PIIP del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Ahora bien, sobre la ejecución de los recursos se presentan las siguientes tablas, con la ejecución de los recursos por vigencia y por fuentes, así:

Tabla 6. Ejecución de los recursos por vigencia

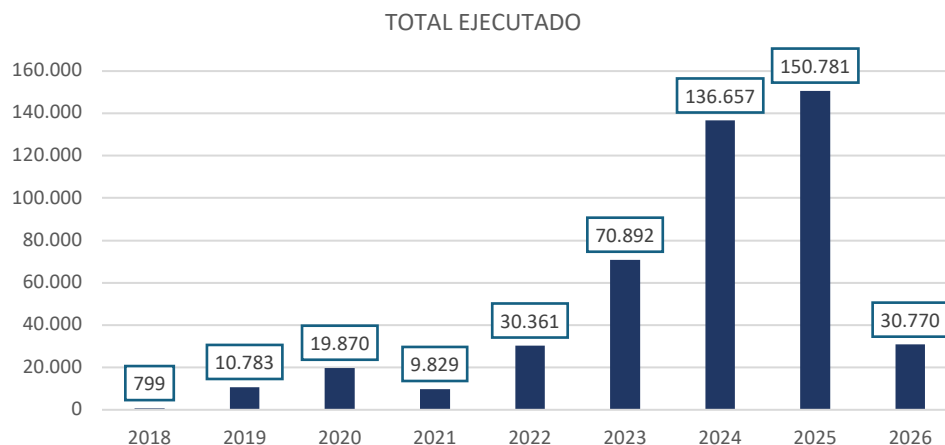


Tabla 7. Ejecución de los recursos por fuente

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
CSF	348,31	7.185,93	12.326,77	1.599,86	450,52	22.512,27	33.245,04	74.601,90	20.181,55	172.452,14
SSF	139,20	1.046,08	1.816,89	5.338,48	11.221,77	42.431,54	95.602,04	64.676,94	5.952,15	228.225,10
UPME	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	242,85	1.130,71	0,00	1.373,55
MME	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	454,70	1.929,49	206,67	0,00	2.590,86
Pereira	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.589,33	840,67	0,00	3.430,00
Villav	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120,00	529,65	150,35	0,00	800,00
Emcali	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	734,34	500,74	3.548,73	34,01	4.817,82
BID	311,94	2.551,09	5.726,05	2.890,38	18.688,30	4.639,47	2.018,09	5.625,50	4.602,41	47.053,26
Total	799	10.783	19.870	9.829	30.361	70.892	136.657	150.781	30.770	460.743

*Pagos con corte a marzo de 2026.

2.2.3. Informe jurídico-contractual – Estado de la contratación y auditorías de entes de control, entre otros.

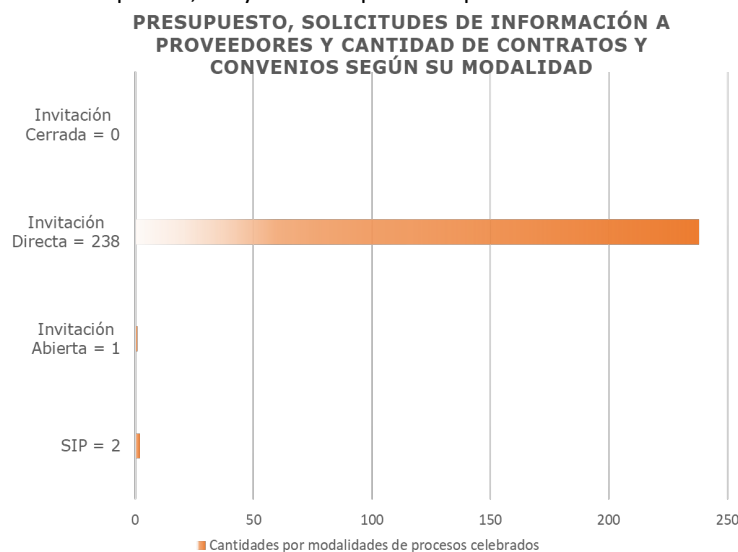
Se continúa con la presentación del informe jurídico-contractual resaltando primero, lo relativo a la gestión contractual del Fondo, así:

Con corte a 31 de marzo de 2026, se han adelantado principalmente, las siguientes gestiones en materia contractual:

- ✓ **Invitaciones Directas (ID):** Durante el periodo del informe y considerando la entrada en vigencia de la Ley de Garantías, se derivaron 238 negocios jurídicos a través de la modalidad de Invitaciones Directas. Estos corresponden a los siguientes tipos contractuales: Contratos de prestación de servicios con persona natural y persona jurídica, convenios interadministrativos, contratos de transferencia de activos, un convenio de cooperación, un contrato de obra. El valor total de los contratos asociados asciende a: \$214.287.115.672,17 M/CTE.
- ✓ **Invitaciones Abiertas (IA):** Se precisa que el contrato reportado corresponde al Contrato No. 116231-167-2025, suscrito el 13 de marzo de 2026, por un valor de \$12.999.364.920,50 M/CTE, el cual fue adjudicado mediante el proceso de Invitación Abierta No. IA-003-2025-FENOGE.

En la siguiente figura, se desagrega la contratación adelantada durante el periodo objeto del presente informe, indicando la modalidad de contratación, el número de contratos suscritos producto de los procesos de selección y el valor comprometido por cada modalidad.

Tabla 8. Presupuesto, SIP y cantidad procesos por modalidad de selección.



A continuación, se desagrega la cantidad de negocios jurídicos celebrados como resultado de procesos surtidos por la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta la tipología contractual, así:

Tabla 9. Invitaciones directas celebradas teniendo en cuenta la tipología contractual.

Invitaciones Directas celebradas teniendo en cuenta la tipología contractual		
No	Tipo de Contrato	Cantidad de Contratos realizados
1	Convenios Interadministrativos	3
2	Convenio de Cooperación	1
3	Contratos de Transferencia de Activos	5
4	Contrato de Prestación de Servicios (Servicios de conectividad y comunicaciones)	1
5	Contrato de Obra	1
6	Contratos de Prestación de Servicios Profesionales	227
TOTAL		238

Respecto de los negocios jurídicos generados en el marco de la operación FENOGE y de las iniciativas aprobadas por el Comité Directivo, se relacionan los siguiente:

Tabla 10. Contratos generados por operación FENOGE e iniciativas.

Iniciativa / Rubro	Tipología contractual
Crédito BID	1 contrato de servicio de consultoría
AFPEI Integración de FNCE en IEP	1 Convenio de Cooperación 1 Contrato de Obra
AFPEI ANLA	1 Convenio Interadministrativo 9 Contratos de prestación de servicios profesionales o asistenciales
Asuntos Étnicos 2026	1 Convenio Interadministrativo 37 Contratos de prestación de servicios profesionales o asistenciales
AT Fortalecimiento institucional CCE MME	15 Contratos de prestación de servicios profesionales o asistenciales
AFPEI Comunidades Energéticas	1 Contrato de Obra 6 Contratos de prestación de servicios profesionales o asistenciales
AFPEI ConEnergía	5 Contratos de transferencia especial de activos
AFPEI Colombia Solar	1 Convenio Interadministrativo
Operación FENOGE	1 Contrato de Prestación de Servicios (PJ) 37 Contrato de prestación de servicios profesionales o asistenciales
Iniciativas	123 Contratos de prestación de servicios profesionales o asistenciales

En relación con la contratación del crédito BID, se presenta informe según los montos por modalidad de selección y cantidad de contratos de acuerdo con cada modalidad:

Figura 1. Montos por modalidad de selección – Contratación BID.



- El nuevo monto de contratos de consultoría individual adicionados entre feb y marzo es de: \$ 1.319.300.214,72.
- LPI GEE- sector oficial: Se suscribió acta de inicio el 16 de marzo. **Plazo: 31 meses. Valor: \$31.261 millones.**
- SBCC Interventoría del sector oficial (GEE + SSFV) Se suscribió acta de inicio el 10 de feb. **Plazo: 33 meses Valor: \$3.871 millones.**
- CP instalación 2 SSFVI acueductos. Se suscribió acta de inicio el 11 de feb. **Plazo 6 meses. Valor: \$714 millones.**
- CD Afinia instalación 5 SSFVI acueductos. Se espera cerrar negociación en abril, dado el cambio de epecistas. Plazo: 7 meses (pidieron ampliación). **Presupuesto: \$1.786 millones.**
- LPI SSFV. Se aprueba en comité de contratación del 26 de marzo el proceso licitatorio para la implementación de SSFV en 63 edificaciones. En revisión del BID. **Plazo:18 meses. Presupuesto: \$ 17.622 millones.**
- CP Plan de Capacitaciones. Se avanza en el estudio del sector a fin de adelantar un proceso competitivo por solicitud del Banco, ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con el SENA. **Plazo: 24 meses.** Presupuesto: Por definir.

Ahora bien, en relación con el estado de los requerimientos que forman parte de la gestión jurídica del Fondo, se informa que, durante el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2026 se han presentado aproximadamente 316 PQRDS, respecto de las cuales se ha evidenciado como temáticas reiterativas, las siguientes:

A. Solicitudes de información sobre el procedimiento para acceder a la financiación del Fondo para proyectos que promueven de carácter renovable y de Gestión eficiente de la energía -GEE-, tanto de personas naturales como jurídicas de naturaleza pública o privada.

B. Solicitudes de inclusión como beneficiarios en las diversas iniciativas que desarrolla el FENOGGE, tanto personas naturales como jurídicas de naturaleza pública o privada.

C. Solicitudes de paneles solares y estufas eco-eficientes.

D. Solicitudes por parte de entidades públicas y/o gubernamentales de financiación de proyectos que promueven las FNCE de carácter renovable y de GEE en su territorio.

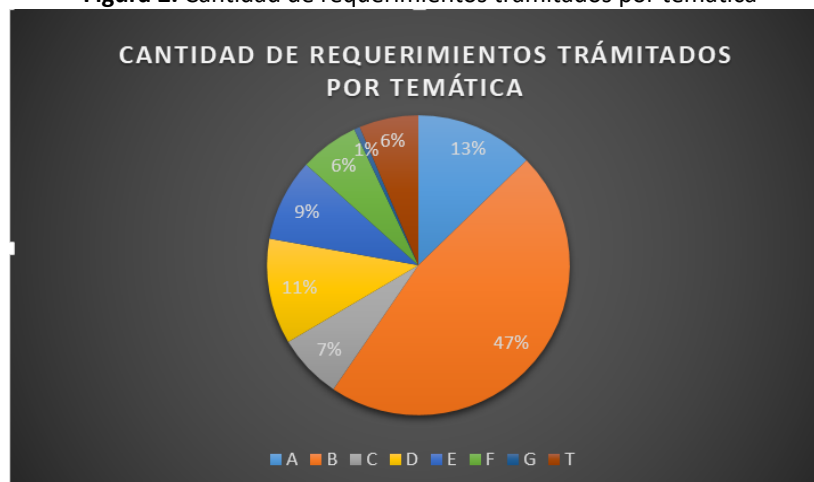
E. Otros (Solicitud de insumos, información contratos, fiducia, entre otros).

F. Entes de control.

G: Congreso.

T: Tutelas.

Figura 2. Cantidad de requerimientos tramitados por temática



Finalmente, sobre las solicitudes de información de diferentes órganos de control y Congresistas, se informa que durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2026, se presentaron las siguientes solicitudes de parte de la Contraloría General de la República (CGR), de la Procuraduría General de la Nación (PGN) y del Congreso de la República, las cuales fueron atendidas dentro de los términos legales para tal efecto:

i. Contraloría General de la República:

- ✓ Solicitud de información de proyectos en seguimiento para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- ✓ Auditoria de Cumplimiento al Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOG, vigencia 2025.
- ✓ Solicitud de Información/documentación gestión fiscal de FENOG frente a la política de Participación Ciudadana, vigencia 2025.
- ✓ Solicitud de información contractual.

ii. Procuraduría General de la Nación:

- ✓ IUS-E-2025-660532 // IUC D-2026-4229895 Convenio de Cooperación Internacional OIM. Informe y vinculación MME- FENOG.
- ✓ IUS-E-2025-660532 // IUC D-2026-4236524. Convenio No.116231-120-2024.
- ✓ IUS-E-2025-660532 // IUC D-2026-4236523 Convenio Interadministrativo No.116231-132-2024. Asistencia Técnica “Fortalecimiento interinstitucional de las capacidades técnicas y operativas para atender los retos de la TEJ en materia de FNCE y GEE”.
- ✓ Solicitud de información caso preventivo - Sector Minero energético - Transición Energética Justa.

iii. Congreso de la República:

- ✓ Representante a la Cámara por Departamento de Putumayo Andrés Cancimance López “DP - Solicitud de información sobre el Programa Cambio Solar”.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

No se presentan consideraciones sobre el tema.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

No aplica.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

No aplica.

PUNTO TRES. TEMAS DECISORIOS.

3.1. Solicitud de adición a los recursos de operación de FENOG para la contratación del operador logístico. –
Solicitante: FENOG.

Presentación del punto a cargo de:

Brayan Giraldo Ruiz, Director Ejecutivo de FENOG.

PRESENTACIÓN DEL TEMA

El presupuesto para la vigencia 2026, fue aprobado por este mismo órgano a través de sesión No. 69 de Comité Directivo celebrada el 25 de septiembre de 2025 y adicionado a través de sesión No. 70 de Comité Directivo celebrada el 24 de octubre de 2025. A través de comunicación con radicado FENOGGE No. 20261100000031 del 25 de mayo de 2026, fue presentada por el Fondo esta solicitud de adición al presupuesto operación FENOGGE 2026.

A continuación, se presenta la propuesta de modificación del presupuesto 2026, así:

En lo corrido de la vigencia 2026, FENOGGE ha evidenciado un crecimiento sostenido en el número, alcance e impacto de sus iniciativas a nivel nacional, destacándose programas como “Eficiencia Energética Caribe Energía Sostenible – PEECES” y proyectos estratégicos como Comunidades Energéticas, Estufas Nacionales, Comunidades Energéticas Educativas, Integración de FNC en Instituciones Educativas Públicas y Vehículos Eficientes – Movilidad Limpia y Sostenible, entre otras. Este crecimiento ha implicado una mayor presencia institucional en territorio y un incremento significativo en la interacción con comunidades, entidades territoriales y actores estratégicos.

Como consecuencia de lo anterior, se ha incrementado de manera relevante la demanda de actividades asociadas a la ejecución de las diferentes iniciativas, tales como ejecución de eventos de socialización, jornadas de participación, capacitación técnica y comunitaria, entregas de proyectos, visitas territoriales, espacios de interacción con actores estratégicos y demás actividades asociadas a la gestión institucional y al posicionamiento institucional del Fondo.

Para atender estas necesidades, FENOGGE ha venido contando con un operador logístico integral, cuyo contrato se encuentra vigente hasta el 31 de julio de la presente vigencia. Este esquema ha permitido dar respuesta oportuna y eficiente a los diferentes requerimientos operativos, logísticos y comunicacionales del Fondo, facilitando el desarrollo de actividades y eventos en territorio bajo condiciones de calidad, eficiencia y cumplimiento normativo.

No obstante, el crecimiento sostenido en la cantidad, complejidad y dispersión geográfica de las actividades ha generado una mayor presión sobre la capacidad operativa y los recursos financieros asignados a la operación logística, evidenciando la necesidad de fortalecer este componente para asegurar la continuidad, calidad y eficiencia en la ejecución de las actividades institucionales.

Por lo expuesto, se evidencia la necesidad de garantizar la continuidad de la operación logística requerida para la adecuada ejecución de las actividades misionales del Fondo, motivo por el cual se adelantó la Solicitud de Información a Proveedores SIP-005-2026-FENOGGE, con el fin realizar estudio de mercado para la nueva contratación del operador logístico del Fondo, en la que se presentaron resultados que superan significativamente los costos unitarios que actualmente maneja el FENOGGE en el marco del contrato vigente con el operador logístico. En consecuencia, y atendiendo a los principios de economía y eficiencia del gasto público, la estimación del presupuesto objeto de la presente solicitud de adición se realizó con base en los valores históricos y tarifas efectivamente ejecutadas con el actual operador, los cuales constituyen un referente más ajustado a la realidad del mercado y a las condiciones operativas del FENOGGE.

En este contexto, se hace necesario efectuar una adición de recursos de operación por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$800.000.000), destinados al rubro de operador logístico, con el fin de fortalecer la disponibilidad de recursos que permitan garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la ejecución de las actividades institucionales, así como la adecuada implementación de la estrategia de comunicaciones y el acompañamiento logístico requerido para el cumplimiento de los objetivos misionales del Fondo.

Es importante señalar que esta adición se estructura bajo un criterio de eficiencia en el gasto, en la medida en que permitirá cubrir las necesidades operativas del Fondo por un periodo de hasta seis (6) meses, optimizando economías de escala en la contratación. De esta manera, la adición presupuestal no solo responde al crecimiento y complejidad de las actividades misionales del FENOGUE, sino que también se alinea con principios de austeridad y eficiencia en el uso de los recursos, al permitir una gestión integral, y optimizada de la operación logística del Fondo.

La adición solicitada, corresponde a un monto global, el cual se podrá redistribuir entre los rubros aprobados previamente sin afectar el valor total presupuestado, de acuerdo con las necesidades evidenciadas, sin que haya necesidad de presentar esta distribución al Comité Directivo para su aprobación.

En la carpeta de OneDrive dispuesta para los miembros del Comité Directivo, se alojan los documentos soporte de los temas presentados en esta sesión, se incluyó la propuesta de modificación con las respectivas justificaciones de la adición solicitada.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

No se presentan consideraciones sobre el tema.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017, son funciones del Comité Directivo entre otras “Aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los planes, programas o proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGUE, así como sobre las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo”, y, “Aprobar el presupuesto del FENOGUE”, por lo tanto, se pone en consideración de este órgano aprobar la adición al presupuesto operación FENOGUE 2026, presentada por el Fondo a través de la comunicación con radicado FENOGUE No. 20261100000031 del 25 de mayo de 2026.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

De esta manera, con cinco (5) votos de aprobación por parte de los miembros participantes del Comité, se **APRUEBA** la solicitud de adición al presupuesto operación FENOGUE 2026, presentada por el Fondo a través de la comunicación con radicado FENOGUE No. 20261100000031 del 25 de mayo de 2026.

3.2. Modificación No. 2 AFPEI “Mejoramiento del servicio de energía de los corregimientos de Nazareth y Puerto Estrella, municipio de Uribia, La Guajira” – Solicitante: FENOGUE.

Presentación del punto a cargo de:

Brayan Giraldo Ruiz, Director Ejecutivo de FENOGUE.

PRESENTACIÓN DEL TEMA

A través del oficio con radicado FENOGUE No. 20264000005911 del 20 de mayo de 2026, la Dirección Ejecutiva del FENOGUE eleva a su Comité Directivo la solicitud de modificación No. 2 a la AFPEI “Mejoramiento del servicio de energía de los corregimientos de Nazareth y Puerto Estrella, municipio de Uribia, La Guajira”, en línea con la justificación presentada por el Equipo Ejecutor para este objetivo mediante memorando interno con radicado FENOGUE No. 20264000003613, de la misma fecha, la cual fue aprobada por este mismo órgano a través de sesión No. 62 de Comité Directivo celebrada el 11 de diciembre de 2024, y modificada en la sesión 64 de Comité Directivo celebrada del 22 hasta el 24 de abril de 2025. A continuación, se presenta la modificación propuesta:

La solicitud de modificación de la AFPEI busca mejorar los resultados y beneficios esperados con la iniciativa, por medio de las siguientes acciones:

- (i) Modificar la tecnología del sistema de almacenamiento de energía por un sistema de almacenamiento en baterías integrado tipo BESS.
- (ii) Implementar un sistema que permita coordinar el funcionamiento de los dos sistemas solares, de manera que trabajen de forma organizada y continua, asegurando un suministro de energía confiable y adecuado para los usuarios.

Lo anterior, conforme los antecedentes y justificación que se expone a continuación:

De acuerdo con una solicitud del IPSE, el Comité Directivo de FENOGGE en sesión extraordinaria No. 55 del 01 de febrero de 2024 aprobó la AFPEI *“Mejoramiento para la central de poligeneración con FNCER de Nazareth y de las redes existentes e interconexión de nuevos usuarios de los corregimientos de Nazareth y Puerto Estrella, municipio de Uribia, La Guajira”*, o AFPEI primigenia, la cual fue modificada en la sesión extraordinaria No. 58 de Comité Directivo celebrada el 05 de julio de 2024.

Conforme la AFPEI primigenia el 22 de agosto de 2024 se suscribió convenio interadministrativo No. 116231-120-2024 entre IPSE y FENOGGE, cuyo objeto consiste en *“Aunar esfuerzos y capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las PARTES para implementar la AFPEI denominada “Mejoramiento para la central de poligeneración con FNCER de Nazareth y de las redes existentes e interconexión de nuevos usuarios de los corregimientos de Nazareth y Puerto Estrella, municipio de Uribia, La Guajira”*.

Posteriormente, el Equipo Ejecutor del FENOGGE, presentó la AFPEI derivada denominada *“Mejoramiento del servicio de energía de los corregimientos de Nazareth y Puerto Estrella, municipio de Uribia, La Guajira”*, aprobada mediante sesión extraordinaria No. 62 del 11 de diciembre de 2024.

El 06 de marzo de 2025 se realizó mesa técnica No. 5 del convenio interadministrativo No. 116231-120-2024 suscrito entre IPSE y FENOGGE, con el objetivo de definir el inicio de la fase II que daría continuidad a la AFPEI primigenia de Nazareth. En esta mesa técnica se establecieron los siguientes compromisos:

- *“IPSE a través de la Subdirección de Planificación se compromete a realizar las visitas técnicas y a levantar georreferenciando los datos en campo para hacer la ingeniería necesaria para la construcción de las redes.”*
- *“FENOGGE se encargará de la construcción de la infraestructura en relación con la granja solar con almacenamiento que actualmente se encuentra adjudicada y en proceso de firmas de contrato con el contratista adjudicado, y entregará el paquete completo a IPSE para que se le asigne un único operador.”*
- *“IPSE y FENOGGE establecerán mesas conjuntas para coordinar los insumos técnicos por parte del IPSE y proyección de la demanda a fin de validar técnicamente los requerimientos para la estructuración para la ejecución del proyecto de la fase II, incluyendo el cronograma y la colaboración en el diseño.”*

Atendiendo los compromisos mencionados, se realizó reunión con el equipo técnico del IPSE, en dónde presentó cronograma para realizar recorrido en abril de 2025, con el fin de efectuar el levantamiento de las redes de media y baja tensión y tener los insumos para realizar el diseño detallado de las redes, ingeniería que según cronograma finalizó en julio de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que en la sesión No. 5 de la mesa técnica del convenio, el IPSE indicó la necesidad de dar de baja a las redes existentes por cumplimiento de su vida útil y levantamiento de ingeniería necesaria para su reposición, frente a lo cual desde el FENOGGE se indicó que es responsabilidad del IPSE evaluar el estado de las redes y tomar decisiones sobre las mismas, considerando que el FENOGGE no puede

realizar ninguna intervención en ellas mientras las mismas se encuentren aportadas a una empresa privada según el Contrato Especial de Aporte Bajo Condición No. 139-2021, del cual los asistentes a la sesión tienen conocimiento.

Por otra parte, el equipo técnico del IPSE, estructuró la proyección de cargas de los corregimientos de Nazareth y Puerto Estrella, teniendo en cuenta la demanda máxima diversificada de la NTC 2050, incrementando una carga oficial de 10 beneficiarios, una tasa de crecimiento anual los primeros 5 años del 5 % y una tasa de crecimiento anual los siguientes 20 años del 2 %, con lo cual estableció una proyección de la carga a 25 años de 1.943,899 KVA.

En atención a lo anterior, se resalta que mediante el Contrato de Obra No. 116231-114-2025, el FENOGUE contrató con SUNNY APP S.A.S la implementación de un sistema de generación de energía con almacenamiento el corregimiento de Nazareth. Actualmente este contrato se encuentra en ejecución, su inicio se dio el día 11 de abril de 2025 mediante la suscripción del acta de inicio.

No obstante, conforme lo proyectado por el IPSE las necesidades totales requieren ampliación de la capacidad de generación y almacenamiento con FNCER, a fin de cubrir la demanda proyectada a un horizonte de veinticinco (25) años.

Considerando lo anterior, se determinó como indispensable la ampliación de la generación en la misma proporción indicada en la AFPEI derivada: *“Mejoramiento del servicio de energía de los corregimientos de Nazareth y Puerto Estrella, municipio de Uribe, La Guajira”* con la implementación de 1.256 kWp de FNCER mediante un SSFV con almacenamiento de 1.290 kWh, adicionales. Lo que dio paso a la modificación No 1.

Durante las socializaciones de la AFPEI realizadas por el equipo social del FENOGUE entre diciembre de 2024 y febrero de 2025, la comunidad de Puerto Estrella solicitó la construcción del segundo SSFV en un terreno de su corregimiento. En consecuencia, se estableció como prioridad evaluar la viabilidad técnica, social y ambiental de implementar el SSFV con almacenamiento en dicho corregimiento en el predio propuesto por la comunidad. De no ser factible, se procederá con su ejecución en Nazareth, garantizando en cualquier escenario la cobertura de las necesidades energéticas de ambos corregimientos.

El Equipo Ejecutor del FENOGUE, presentó mediante comunicación con radicado FENOGUE No. 2025400007233 del 17 de abril de 2025, la solicitud de modificación No.1 a la AFPEI derivada denominada *“Mejoramiento del servicio de energía de los corregimientos de Nazareth y Puerto Estrella, municipio de Uribe, La Guajira”*, en la cual se propuso la modificación del alcance, debido a la imposibilidad de ejecutar las actividades relacionadas con el mejoramiento y repotenciación de las redes de distribución, e incluir la implementación de un segundo SSFV con almacenamiento para Puerto Estrella, considerando las proyecciones del crecimiento de la demanda a 25 años. Dicha modificación fue aprobada durante la sesión ordinaria No. 64 del Comité Directivo, celebrada días 22 y 24 de abril de 2025. Así mismo se aprobaron los recursos adicionales necesarios para financiar esta modificación y lograr la implementación de un SSFV con almacenamiento para Puerto Estrella.

Siendo así, mediante modificación No. 1 de la iniciativa se estableció ejecutar las medidas requeridas para la implementación de 2 SSFV con una potencia total aproximada de 2.512 kWp de FNCER y con almacenamiento total aproximado de 2.580 kWh, considerando la implementación de las soluciones, cada una de 1.256 kWp con almacenamiento de 1.290 kWh, los cuales deberán estar sincronizados para abastecer las necesidades de energía a las comunidades en general para los corregimientos de Nazareth y Puerto Estrella del municipio de Uribe, La Guajira.

Aunado a lo anterior, en el mismo comité se presentó la desaprobación de las actividades pendientes de la AFPEI primigenia *“Mejoramiento para la central de poligeneración con FNCER de Nazareth y de las redes existentes e interconexión de nuevos usuarios de los corregimientos de Nazareth y Puerto Estrella”* en el entendido que los elementos principales de esta AFPEI se ejecutarán por medio de una iniciativa derivada, y adicionalmente, que desde el punto de vista técnico no se cuenta con la información y claridad suficiente para la implementación de las actividades pendientes de ejecución de la iniciativa presentada por el IPSE debido a las situaciones que han surgido con posterioridad a su aprobación. No obstante, el convenio interadministrativo No.116231-120-2024 se mantuvo vigente, toda vez que su objeto y las actividades principales de su alcance se relacionan la AFPEI derivada.

Considerando que la modificación No. 1 de la AFPEI derivada fue posterior al primer proceso de selección y adjudicación del contrato de obra N° 116231-114-2025, en el corregimiento de Nazareth, el FENOGUE vio la necesidad de estructurar un proceso de selección competitivo para contratar la implementación del SSFV con almacenamiento de, cuya ubicación en primera instancia se proyecta sea en el corregimiento de Puerto Estrella, municipio de Uribia, La Guajira.

Por otro lado, mediante comunicación con radicado FENOGUE No. 20252600023182 de fecha 22 de julio de 2025, el contratista SUNNYAPP S.A.S., presentó el oficio *“solicitud de aprobación de sistema de almacenamiento integrado para el contrato de obra No. 116231-114-2025”*, con el fin de mejorar el cuarto eléctrico, sistema de almacenamiento, sistema de refrigeración, sistema de monitoreo y conexiones internas, proponiendo un sistema integrado diseñado a medida para el proyecto del tipo BESS (Battery Energy Storage System), en el marco del contrato de obra No. 116231-114-2025, el cual contaba con su respectiva argumentación y fue aprobado por el supervisor del contrato.

Por lo expuesto, el 24 de noviembre de 2025 se suscribió Otrosí No. 1 al contrato de obra No. 116231-114-2025 dentro del cual se destaca la inclusión de nuevos ítems en busca de atender la necesidad de implementar el sistema de integrado de almacenamiento para el SSFV de Nazareth y homologar estas especificaciones para el segundo SSFV. Con el objetivo de garantizar que ambos sistemas operen bajo condiciones técnicas idénticas y asegurar una coordinación operativa integral.

Asimismo, en aras de garantizar la correcta operación y funcionamiento de los dos SSFV con almacenamiento conectados en la misma red, se identificó la necesidad de instalar el conjunto de equipos necesarios para realizar la comunicación, sincronización y coordinación entre los SSFV, así como realizar el diseño y la ingeniería de detalle del protocolo de operación óptimo. Un protocolo que tenga en cuenta la información obtenida de los flujos de carga, balances energéticos y comportamiento de la demanda en las zonas, posterior a la operación de ambos sistemas de forma aislada durante un periodo de tiempo de alrededor de un año luego de la entrada de operación del sistema ubicado en el corregimiento de Puerto Estrella.

Conforme lo anterior, el FENOGUE adelantó la Solicitud de Información a Proveedores No. SIP-011-2025, la cual cuenta con análisis de resultados y se define un posible presupuesto para la implementación del sistema tipo BESS ubicado en el corregimiento de Puerto Estrella y la implementación de la coordinación de la operación.

De manera paralela se realizó la evaluación de un predio propuesto por el municipio de Uribia para la implementación del SSFV con almacenamiento para el corregimiento de Puerto Estrella, cuyos resultados, conclusiones y recomendaciones de la visita fueron recopiladas en el informe con radicado FENOGUE No. 20253000002073 del 21 de octubre de 2025, el cual definió las características del predio y señaló como técnicamente viable la implementación del SSFV en el predio propuesto por el municipio, motivo por el cual el 7 de noviembre de 2025 se suscribió en convenio interadministrativo No. 116231-313-2025 con el municipio de

Uribia el cual tiene por objeto: *“Anuar esfuerzos y capacidades de las partes para facilitar el desarrollo de la AFPEI “Mejoramiento del servicio de energía de los corregimientos de Nazareth y Puerto Estrella, municipio de Uribia” del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión eficiente de la Energía – FENOGUE, en el municipio de Uribia, La Guajira”.*

Adicionalmente, se evidenció la necesidad de modificar el convenio interadministrativo No. 116231-120-2024 entre el IPSE y el FENOGUE, con el fin de dar cumplimiento a las aprobaciones realizadas por el Comité Directivo del Fondo en las sesiones No. 62 celebrada el 11 de diciembre de 2024 y No. 64, celebrada los días 22 y 24 de abril de 2025, en relación con la AFPEI primigenia y AFPEI derivada, por lo que el 3 de febrero de 2026 se suscribió el otrosí No. 1 al convenio.

Como parte importante de la modificación del convenio interadministrativo No. 116231-120-2024, cabe resaltar que se adicionaron obligaciones comunes de las partes, entre las cuales se encuentra la No. 25 relacionada con las acciones técnicas, operativas y administrativas necesarias para garantizar el sincronismo y la coordinación de la operación entre los dos Sistemas que se implementarán en el marco del convenio, así como la interconexión efectiva y segura de los corregimientos de Nazareth y Puerto Estrella. Igualmente, se adicionaron obligaciones del IPSE, entre las cuales se encuentra la No. 13, que se relaciona con recibir la infraestructura instalada a título gratuito, y en los términos que autorice el Ministerio de Minas y Energía y la normatividad vigente y aplicable.

Ahora bien, frente a la implementación del SSFV de Puerto estrella de acuerdo con las consideraciones técnicas analizadas anteriormente, por parte del equipo executor se llevó a cabo un análisis económico con el fin de determinar las necesidades presupuestales para ejecutar una Invitación Abierta, análisis que tuvo en cuenta los resultados obtenidos en la Solicitud de Información a Proveedores No. SIP-011-2025 cuyo objeto consiste en: *“Sistema de almacenamiento de energía en baterías integrado y coordinación de la operación entre los SSFV de Puerto Estrella y Nazareth”.*

Con fundamento en dicho análisis, se identificó la necesidad de adicionar recurso al presupuesto para cubrir las nuevas necesidades expuestas por un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATRO CIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.491.259.476 M/CTE).

De conformidad con lo expuesto, con la presente se solicita modificar los numerales de la AFPEI y su respectiva relación con la carta de solicitud, de la siguiente forma:

- (i) Modificar el numeral 2.2. Alcance, con el fin de cambiar las características técnicas del sistema de almacenamiento de energía en baterías e incluir la coordinación de la operación entre los SSFV de los corregimientos de Nazareth y Puerto Estrella y desglosar el alcance en componentes para mejorar la interpretación.
- (ii) Modificar el numeral 2.3. Objetivos Específicos, en concordancia con el ajuste realizado al numeral 2.2. Alcance. En este sentido, se adicionan dos (2) objetivos específicos relacionados con la inclusión del sistema de coordinación de la operación y el sistema de comunicación entre los SSFV de los corregimientos de Nazareth y Puerto Estrella.
- (iii) Modificar el numeral 3. Estudios técnicos, con el objetivo de agregar las actividades de diseño, ingeniería de detalle e implementación del sistema de coordinación de operación y de comunicación entre los SSFV de los corregimientos de Nazareth y Puerto Estrella.
- (iv) Modificar el numeral 5. Presupuesto y APU, con el fin de ajustar los presupuestos de los componentes planteados en el alcance de la presente modificación, adicionando la suma de \$ 3.491.259.476 para un valor total de la AFPEI de \$ 25.878.652.215. Lo anterior, sustentado en los valores de referencia obtenidos a través del otrosí No. 1 del Contrato de obra No. 116231-114-2025,

cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a la implementación de un Sistema Solar Fotovoltaico con almacenamiento", y a su vez de los resultados obtenidos en la SIP-011-2025 (Anexo 01, resultados SIP-011-2025), cuyo objeto es: "Determinar valores de referencia del mercado para la implementación de un sistema de almacenamiento de energía con baterías (BEES), integrado en estructuras metálicas tipo contenedor y sus componentes asociados, en el marco de la implementación de un SSFV con almacenamiento en el corregimiento de Puerto Estrella, municipio de Uribia, en el departamento de La Guajira, al igual que la incorporación y ejecución de un sistema de coordinación de la operación entre los SSFV ubicados en los corregimientos de Puerto Estrella y Nazareth"; y demás insumos del presupuesto de la iniciativa.

- (v) Modificar el numeral 6. Cronograma y flujo de fondos, considerando el plazo para las nuevas actividades planteadas con esta modificación.
- (vi) Modificar el numeral 7. Flujo de caja e indicadores financieros, del inciso segundo de ese numeral agregando las actividades correspondientes al sistema de coordinación para la operación y sistema de comunicación entre los SSFV.
- (vii) Modificar el numeral 8. Relación beneficio costo, de conformidad con el ajuste propuesto en relación con el presupuesto y por ende el flujo de caja.
- (viii) En virtud de los cambios expuestos, se modifican los siguientes anexos: (i). Anexo 1. Flujo de caja, flujo de fondos y presupuesto, el cual se divide en: Anexo 1.1. Presupuesto y Anexo 1.2. Flujo de caja, (ii) Anexo 3. Cronograma de la AFPEI y (iii) Anexo 4. Matriz de riesgos.

De acuerdo con todo lo anterior, se somete a consideración del Comité Directivo, la solicitud de modificación No. 2 a la AFPEI derivada "Mejoramiento del servicio de energía de los corregimientos de Nazareth y Puerto Estrella, municipio de Uribia, La Guajira", en los términos expuestos previamente y de conformidad con los documentos anexos que integran la solicitud, la cual, en caso de ser aprobada, las características principales de la iniciativa quedarían de la siguiente manera:

Tabla 1. AFPEI – "Mejoramiento del servicio de energía de los corregimientos de Nazareth y Puerto Estrella, municipio de Uribia, La Guajira".
– Modificación No. 2

Objeto:	Implementar medidas para el mejoramiento del servicio de energía eléctrica e interconexión de nuevos usuarios en los corregimientos de Nazareth y Puerto Estrella, municipio de Uribia, La Guajira mediante la instalación de un SSFV con almacenamiento y adecuación y ampliación de redes de media y baja tensión.
Solicitante:	FENOGE.
Valor total de la AFPEI:	\$25.878.652.215 COP.
Plazo de ejecución estimado:	44 meses aproximadamente.
Usuarios estimados a beneficiar:	837 usuarios beneficiarios, de los cuales se estima impactar 643 usuarios en Nazareth y 194 usuarios en Puerto Estrella aproximadamente.
Resultados esperados:	<ul style="list-style-type: none"> – Capacidad estimada a instalar: 2.512 kWp de FNCER mediante un SSFV con almacenamiento con un banco de baterías con capacidad nominal de 2.580 kWh, aproximadamente. – Generación energética estimada: 4.202,38 MW/h en el primer año. – Reducción de emisiones de GEI estimadas: 2.753,52 toneladas CO2 eq/año, en el primer año. – Beneficios económicos estimados: Se estima un ahorro económico de \$3.346.138.801,72 COP en el primer año.
Ejecutor:	FENOGE, quien tendrá a su cargo la contratación de los bienes y servicios necesarios para la implementación de la AFPEI de conformidad con lo establecido en su Manual de Contratación.

En la carpeta de OneDrive dispuesta para los miembros del Comité Directivo, se alojan los documentos soporte de los temas presentados en esta sesión, se incluyó la propuesta de modificación con las respectivas justificaciones de cada uno de estos cambios.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

No se presentan consideraciones sobre el tema.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017, son funciones del Comité Directivo entre otras *“Aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los planes, programas o proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGUE, así como sobre las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo”*, y, *“Aprobar el presupuesto del FENOGUE”*, por lo tanto, se pone en consideración de este órgano aprobar la solicitud de modificación No. 2 de la AFPEI denominada *“Mejoramiento del servicio de energía de los corregimientos de Nazareth y Puerto Estrella, municipio de Uribia, La Guajira”*, presentada por el FENOGUE a través de radicado No. 20264000005911 del 20 de mayo de 2026.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

De esta manera, con cinco (5) votos de aprobación por parte de los miembros participantes del Comité, se **APRUEBA** la solicitud de modificación No. 2 de la AFPEI denominada *“Mejoramiento del servicio de energía de los corregimientos de Nazareth y Puerto Estrella, municipio de Uribia, La Guajira”*, presentada por el FENOGUE a través de radicado No. 20264000005911 del 20 de mayo de 2026.

3.3. Modificación No. 1 AFPEI “Desarrollo de actividades para acelerar la transición energética justa, ambientalmente sostenible y con enfoque territorial” – Solicitante: ANLA.

Presentación del punto a cargo de:	Brayan Giraldo Ruiz, Director Ejecutivo de FENOGUE.
---	---

PRESENTACIÓN DEL TEMA

A través del oficio con radicado FENOGUE No. 20262600022512 del 13 de mayo de 2026, la ANLA solicita la modificación No. 1 a la AFPEI *“Desarrollo de actividades para acelerar la transición energética justa, ambientalmente sostenible y con enfoque territorial”*, aspecto que cuenta con viabilidad técnica y financiera según lo conceptuado por el Equipo Ejecutor del FENOGUE para este objetivo mediante memorando interno con radicado FENOGUE No. 20264000003603 del 19 de mayo de 2026 y elevado al Comité Directivo por el Director Ejecutivo del Fondo mediante radicado FENOGUE No. 20264000005891 de la misma fecha, iniciativa aprobada por este mismo órgano a través de sesión No. 76 de Comité Directivo celebrada el 28 de enero de 2026. A continuación, se presenta la modificación propuesta:

En el marco de la ejecución de esta iniciativa el 30 de enero de 2026, se suscribió Convenio Interadministrativo N° 116231-132-2026 entre el Consorcio PACC FENOGUE 2023, como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fideicomiso FENOGUE con NIT 830.053.105-3, como ejecutor y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, en calidad de solicitante.

En virtud de la iniciativa y el convenio, se previó la contratación de 23 perfiles programados, sin embargo, durante el mes de enero de 2026, se llevó a cabo la contratación de 9 de estos, (distribuidos en los componentes 1 y 2) previa la entrada en vigor de la Ley de Garantías Electorales en el año 2026, en donde las Entidades Públicas se encuentran sujetas a restricciones especiales en materia de contratación, particularmente en lo relacionado con la celebración de procesos bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 996 de 2005 en su artículo 33, lo que ocasionó la modificación y aprobación del plan de trabajo detallado

con el fin de dar cumplimiento a las actividades programadas durante la ejecución del Convenio con estos perfiles que fueron contratados.

De conformidad con la cláusula 11 del convenio suscrito, en relación con la mesa técnica numeral 11.2, del mencionado convenio, “(...) Sesiones: La MESA TÉCNICA se reunirá de manera presencial o virtual, de forma ordinaria cada tres (3) meses, contados a partir de la entrega del plan de trabajo detallado por parte de FENOGÉ, y de manera extraordinaria cuando así lo solicite cualquiera de las PARTES, de acuerdo con las necesidades de la iniciativa, según se defina en misma mesa (...)”, el 11 de febrero de 2026, se llevó a cabo la primera sesión, en la cual se expuso que no se logró la contratación de todos los perfiles en razón a la falta de entrega oportuna de los documentos requeridos para su contratación, razón por la cual se actualizó el cronograma de la iniciativa, con el fin de cumplir con los objetivos de la misma.

Los días 9 y 10 de marzo de 2026, se reunieron en las instalaciones de la ANLA los equipos de la Agencia y FENOGÉ. En dichas sesiones se acordó avanzar de manera progresiva en el desarrollo de la iniciativa y, adicionalmente, se planteó la posibilidad de incorporar perfiles interdisciplinarios e interculturales que fortalezcan la construcción de confianza con las comunidades, facilitando un diálogo más asertivo entre el Estado y los actores territoriales.

Asimismo, durante la sesión de mesa técnica No. 3 del 11 de mayo de 2026 se socializó la necesidad de ajustar los perfiles propuestos en la iniciativa y de redistribuir los recursos económicos entre los componentes, con el fin de garantizar su cumplimiento efectivo, atendiendo lo descrito en el convenio 116231- 132-2026 y la AFPEI.

Por lo expuesto, se adelantaron las actividades tendientes para el desarrollo de la AFPEI. Sin embargo, se identificó que el tiempo de ejecución de los perfiles contratados en el marco del componente uno (01) no resultan suficientes para atender de manera integral las exigencias técnicas y territoriales de la iniciativa, lo anterior, teniendo en cuenta que debido al inicio de la Ley de Garantías solo fue posible la contratación de seis (6) profesionales que apoyan actualmente la ejecución del componente 1, no obstante, se requiere que estos profesionales terminen la entrega de productos con los perfiles faltantes por contratar en dicho componente. Por lo tanto, dado que se prevé que dicha contratación de los perfiles faltantes se efectúe en julio de 2026, se requerirá la ampliación del plazo de los seis (06) perfiles mencionados anteriormente por un tiempo de cuatro (4) meses. Lo anterior, permitirá responder a la complejidad de los procesos de evaluación ambiental y participación ciudadana, garantizando la pertinencia y la cobertura en las comunidades beneficiarias, así como desarrollar el componente de manera conjunta con los profesionales que se contratarán una vez finalice la ley de garantías.

Adicionalmente, en el componente 4 se ha establecido la necesidad de incorporar dos perfiles nuevos, para garantizar la pertinencia cultural y territorial de las acciones, resultando indispensable vincular perfiles pertenecientes a comunidades indígenas, quienes aportan no solo conocimiento ancestral y prácticas tradicionales, sino también la confianza necesaria para que los procesos de formación y transferencia de conocimiento sean aceptados y replicados de manera efectiva, permitiendo alcanzar las metas propuestas.

Estos perfiles adicionales aportarán capacidades específicas que complementan el equipo existente, fortaleciendo la operatividad y asegurando que las actividades se desarrollen con la calidad y oportunidad requeridas. La inclusión de estos recursos humanos responde a la identificación de miembros indígenas que permitan generar mayor confiabilidad con las comunidades étnicas en las que se desarrolla el componente 4, lo cual, constituye una medida preventiva para evitar retrasos en la consecución de los resultados esperados.

Por lo expuesto, en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo N°116231-132-2026, se ha evidenciado que las condiciones iniciales de la iniciativa requieren ajustes para garantizar la adecuada implementación de las actividades previstas. La dinámica propia de la ejecución contractual ha puesto de manifiesto la necesidad de redistribuir la asignación presupuestal entre los cuatro componentes, con el fin de

optimizar los recursos disponibles y asegurar que cada eje cuente con la capacidad operativa suficiente para cumplir con los objetivos trazados. Así las cosas, a continuación, se relacionan las modificaciones a la AFPEI que se plantea en la presente solicitud:

- (i) Ajustar el Eje 2 – Fortalecimiento territorial y gobernanza ambiental – Numeral 9 Estudios Técnico - componente 4 “Gestión preventiva de conflictividades socioambientales” de la AFPEI, ampliando la cantidad de dos (2) perfiles técnicos, tecnólogo y/o bachiller, así como sustituyendo la palabra “profesionales” por “profesionales, técnicos, tecnólogos y/o bachilleres”, con el fin de ampliar la capacidad operativa en la iniciativa.
- (ii) Modificar en el ítem 6. Ejecutor de la AFPEI, en relación con la evaluación de las hojas de vida por parte de la mesa técnica, no solo para los profesionales, sino también para incluir perfiles profesionales, técnicos, tecnólogos y/o bachilleres. También se facultará el órgano de seguimiento conformado en el marco del negocio jurídico suscrito, para realizar la modificación de los perfiles que requieran ajustes posteriores a la modificación de la iniciativa descrita anteriormente.
- (iii) Modificar en el ítem 11 Presupuesto de la AFPEI y el Anexo 1 – Presupuesto de acuerdo con lo siguiente:
 - a. Componente 1 – De los seis (6) perfiles contratados, se realizará una modificación en el plazo previsto por (4) meses; b. Componente 2, 3 y 4 - Disminución del plazo de ejecución de nueve (9) meses a seis (6) meses de las contrataciones derivadas de los cinco (5) perfiles del componente 2, dos (2) perfiles del componente 3 y cuatro (4) perfiles del componente 4 que se encuentran pendientes por contratar. Así como el ajuste de la categoría ANLA en dos (2) perfiles del componente 2, y modificación en el plazo previsto de ejecución de dos (2) perfiles del componente 2 con relación a los roles coordinador(a) y gestor junior - gestión administrativa c. Componente 2 – Se elimina en la descripción del perfil las especializaciones incluidas, con el fin de hacer congruente la tabla de honorarios de la de la ANLA como referente para la determinación de los honorarios en la ejecución de la iniciativa. d. Componente 4 – Agregar dos (2) perfiles que realizarán el rol de gestor de apoyo los cuales deberán ser profesional, técnico, tecnólogo y/o bachiller., e. Redistribución de los valores presupuestales asignados a los cuatro (4) componentes.
- (iv) Modificar en el ítem 12 y el Anexo 2 Cronograma y flujo de fondos de la AFPEI, en el sentido de distribuir el presupuesto mes a mes por cada componente en relación con los valores de cada uno de los profesionales y el cronograma con el fin de ampliar el tiempo de ejecución aumentando en cuatro (4) meses a la duración de la iniciativa.

En ese sentido, las modificaciones propuestas se sustentan en necesidades operativas debidamente identificadas durante la ejecución de la iniciativa y se encuentran alineadas con los objetivos, componentes, productos e indicadores definidos en la AFPEI, sin que ello implique alteración del objeto, incremento del valor total ni desmejora de los resultados esperados. Por el contrario, los ajustes solicitados permiten optimizar el uso de los recursos asignados y asegurar la continuidad, eficiencia y oportunidad en el desarrollo de las actividades previstas, garantizando así el cumplimiento integral de los compromisos adquiridos en el marco del Convenio Interadministrativo 116231-132-2026 y la consecución de los objetivos pactados entre las partes.

Conforme la modificación solicitada, se relacionan las características principales de la AFPEI, así:

Tabla 1. AFPEI – “Desarrollo de actividades para acelerar la transición energética justa, ambientalmente sostenible y con enfoque territorial” – Modificación No. 1.

Objeto:	Fortalecer las capacidades técnico-operativas, metodológicas y territoriales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA para la evaluación ambiental interdisciplinaria y la participación ciudadana ambiental asociadas a proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable – FNCER, mediante el desarrollo de instrumentos de fomento, transferencia de conocimiento y gobernanza territorial que contribuyan a la aceleración de la Transición Energética Justa.
Solicitante:	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).
Valor:	\$ 3.070.298.435,81 (Aporte 100% FENOGÉ).
Plazo de ejecución estimado:	16 meses aproximadamente.
Usuarios beneficiarios estimados:	240 beneficiarios en total, discriminados de la siguiente manera: Beneficiarios Directos: 40 beneficiarios de comunidades de La Guajira. Beneficiarios Indirectos: 200 beneficiarios de 15 comunidades.
Resultados esperados:	Los resultados asociados a la ejecución de la iniciativa son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Técnicos: <ul style="list-style-type: none"> – Sistematizar dieciocho (18) proyectos licenciados en un informe. – Apoyar nueve (9) proyectos para generar un informe, para el respectivo proceso de solicitud de licenciamiento ambiental. • Económico: Se espera ejecutar el 100% del presupuesto de la iniciativa, lo que garantiza la capacidad operativa para el desarrollo de las actividades previstas. • Ambiental: Se espera atender 20 comunidades vinculadas a acciones de gestión de conflictividades socioambientales. • Social: <ul style="list-style-type: none"> – Se espera que el 100% de los participantes del proceso de capacitación en la EGAE culminen el proceso. – Se espera la participación de cuarenta (40) personas en la Escuela de Gobernanza Ambiental Étnica (EGAE), con réplica de aprendizajes a mínimo cinco (5) miembros por participante, generando un impacto indirecto estimado de doscientas (200) personas. – Se espera atender a 15 comunidades priorizadas de los proyectos FNCER y LT, Colectora, P.E JK1, JK4 y P.E Windpeshi. – Se proyecta implementar 15 insumos técnicos para acompañar la participación ciudadana en los procesos de consulta previa en la fase de talleres de impacto y medidas de manejo.
Ejecutor:	Esta Actividades de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo - AFPEI será ejecutada por el Equipo Ejecutor del FENOGÉ, de acuerdo con su experiencia y conocimiento en el desarrollo de esta clase de actividades.

En la carpeta de OneDrive dispuesta para los miembros del Comité Directivo, se alojan los documentos soporte de los temas presentados en esta sesión, se incluyó la propuesta de modificación con las respectivas justificaciones de cada uno de estos cambios.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

No se presentan consideraciones sobre el tema.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017, son funciones del Comité Directivo entre otras “Aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los planes, programas o proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGÉ, así como sobre las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo”, por lo tanto, se pone en consideración de este órgano aprobar la solicitud de modificación No. 1 de la AFPEI denominada “Desarrollo de actividades para acelerar la transición energética justa, ambientalmente sostenible y con enfoque territorial”, presentada por la ANLA a través de radicado de entrada FENOGÉ No. 20262600022512 del 13 de mayo de 2026.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

De esta manera, con cinco (5) votos de aprobación por parte de los miembros participantes del Comité, se **APRUEBA** la solicitud de modificación No. 1 de la AFPEI denominada “*Desarrollo de actividades para acelerar la transición energética justa, ambientalmente sostenible y con enfoque territorial*”, presentada por la ANLA a través de radicado de entrada FENOGGE No. 20262600022512 del 13 de mayo de 2026.

3.4. Modificación No. 6 Manual de Contratación FENOGGE 2026. - Solicitante: FENOGGE.

Presentación del punto a cargo de:	Brayan Giraldo Ruiz, Director Ejecutivo de FENOGGE.
---	---

PRESENTACIÓN DEL TEMA

A través de comunicación con radicado FENOGGE No. 2026400003773 del 28 de mayo 2026, fue presentada por el Fondo esta solicitud de modificación del Manual de Contratación de FENOGGE, el cual fue adoptado por este mismo órgano a través de sesión No. 03 de Comité Directivo celebrada el 21 de marzo de 2018, y modificado en las sesiones No. 37, 38, 43, 59 y 67 de Comité Directivo celebradas los días 16 y 31 de mayo de 2022, 26 de octubre de 2022, 16 de julio de 2024 y 20 de junio de 2025, respectivamente. A continuación, se justifica la necesidad de modificación del Manual de Contratación, en los siguientes términos:

La Dirección Ejecutiva del FENOGGE, a través de la Subdirección Jurídica y de las áreas técnicas competentes, realizó revisión integral del Manual de Contratación vigente, identificando la necesidad de incorporar disposiciones específicas relacionadas con la definición de plazos contractuales, mecanismos de control y orientadas a fortalecer la eficiencia y trazabilidad de los procesos de contratación del Fondo. Como resultado de dicho análisis, se evidenció que el Manual vigente presenta campos de mejoras relacionados con los plazos máximos en las diferentes etapas contractuales, lo cual genera escenarios abiertos en la duración de los procesos.

Por lo expuesto, se considera pertinente incorporar al Manual de Contratación reglas claras relacionadas con la duración de las etapas precontractuales, la evaluación de ofertas, la suscripción contractual, la expedición de adendas, la realización de estudios de mercado y lineamientos aplicables a las diferentes modalidades de selección, con el propósito de fortalecer la planeación contractual y garantizar una gestión más eficiente y oportuna.

Adicionalmente, la modificación incorpora medidas específicas relacionadas con trazabilidad y control, mediante reportes periódicos y alertas de incumplimiento, con el propósito de fortalecer los sistemas internos de monitoreo y control de la actividad contractual.

Con base en lo expuesto, a continuación, se presenta la propuesta de modificación del Manual de Contratación:

- (i) Incluir el numeral 9.5 “Plazos, Control y Trazabilidad en la Gestión de los Procesos Contractuales” en el Artículo 9 “Modalidades de Selección” del Capítulo 1 “De la Contratación” del Manual de Contratación, a fin de incorporar lineamientos operativos para la gestión de plazos contractuales dentro del Manual de Contratación del FENOGGE.

El Manual de Contratación aprobado no requerirá la firma de todos los miembros del Comité Directivo, toda vez que la decisión correspondiente constará en el acta de la respectiva sesión y posteriormente el Equipo Ejecutor procederá a su publicación en la página web del Fondo para consulta pública.

En la carpeta de OneDrive dispuesta para los miembros del Comité Directivo, se alojan los documentos soporte de los temas presentados en esta sesión, se incluyó la propuesta de modificación con las respectivas justificaciones de cada uno de estos cambios, así como la versión actualizada del Manual de Contratación.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

No se presentan consideraciones sobre el tema.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017, es función del Comité Directivo entre otras *“Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del FENOGGE”* y en el marco de esto, en el numeral 3 del artículo segundo de la Resolución No. 4 0045 de 2022 por medio de la cual se adoptó el Manual Operativo del FENOGGE, se establece que *“Hasta tanto el Comité Directivo no adopte una política de contratación nueva para el FENOGGE, se continuará aplicando el manual de contratación vigente”* y en el numeral 2 de la sección 3.01 (a) (ii) del Manual Operativo de FENOGGE, se indica que es función del Comité Directivo del Fondo *“Aprobar y adoptar (lo que podrá incluir actualizar y/o modificar, según proceda) las políticas necesarias para el cumplimiento del objeto del FENOGGE, incluyendo, entre otras, la Política de Contratación (...)”*, en consonancia con la definición de Política de Contratación indicada en la sección 1.01 ibidem⁵, se somete a consideración de los miembros del Comité Directivo, aprobar la modificación del Manual de Contratación del Fondo en los términos señalados en la comunicación con radicado FENOGGE No. 2026400003773 del 28 de mayo 2026.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

De esta manera, con cinco (5) votos de aprobación por parte de los miembros participantes del Comité, se **APRUEBA** la solicitud de modificación del Manual de Contratación del Fondo en los términos señalados en la comunicación con radicado FENOGGE No. 2026400003773 del 28 de mayo 2026.

3.5. Modificación No. 1 AFPEI “Comunidades Energéticas Educativas: Energía que ilumina el futuro” – Solicitante: MME.

Presentación del punto a cargo de:	Elkin Leonardo Pérez Zambrano – Secretario General MME. Víctor José Paternina Novoa – Viceministro de Energía MME como solicitantes.
---	---

PRESENTACIÓN DEL TEMA

A través del oficio con radicado FENOGGE No. 20262600025522 del 29 de mayo de 2026, el MME solicita la modificación No. 1 a la AFPEI *“Comunidades Energéticas Educativas: Energía que ilumina el futuro”*, aspecto que cuenta con viabilidad técnica y financiera según lo conceptualizado por el Equipo Ejecutor del FENOGGE para este objetivo mediante memorando interno con radicado FENOGGE No. 20263000000923 del 29 de mayo de 2026 y elevado al Comité Directivo por el Director Ejecutivo del Fondo mediante radicado FENOGGE No. 20263000013921 de la misma fecha, iniciativa aprobada por este mismo órgano a través de sesión No. 72 de Comité Directivo celebrada el 23 de diciembre de 2025. A continuación, se presenta la modificación propuesta:

⁵ *“Política de Contratación”* significa el documento adoptado por el Comité Directivo, denominado *“Política de Contratación y/o Manual de Contratación”* y/o el que haga sus veces y que incluye como mínimo las reglas, lineamientos y/o condiciones aplicables -según se indique en el mismo, y con las excepciones que allí se establezcan- al trámite, los procesos y la celebración de los diferentes negocios jurídicos como contratos y convenios para efectos de lo previsto en este Manual, incluyendo entre otros, la recepción de recursos, la realización de Inversiones, la financiación con Recursos No Reembolsables, así como la ejecución de los demás bienes, obras y/o servicios que requiera el Fondo y, en general, para el cumplimiento del objeto y objetivos del FENOGGE. Este documento se sujetará al derecho privado y dará aplicación a los principios de la función administrativa. además de los principios de transparencia, selección objetiva y planeación en atención a la naturaleza de los recursos.

En el marco de la ejecución de esta iniciativa el 29 de diciembre de 2025, se suscribió Convenio Interadministrativo No. 116231-389-2025 entre el Consorcio PACC FENOGUE 2023, como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fideicomiso FENOGUE con NIT 830.053.105-3, como ejecutor y el Ministerio de Minas y Energía con NIT 899.999.022-1, en calidad de solicitante.

Una vez iniciado el desarrollo de los componentes 1 y 2 de la AFPEI correspondientes a la pre-caracterización de sedes de instituciones educativas públicas - IEP, a cargo del Ministerio de Minas y Energía y su validación a cargo de FENOGUE la caracterización y prefactibilidad de la implementación de los SSFV y de la adecuación de redes eléctricas internas- FENOGUE respectivamente, se identificó por parte de FENOGUE que el "02. ANEXO 2 - *Lineamientos de documentación y criterios mínimos requeridos para validaciones jurídicas de inmuebles*" de la AFPEI estaría generando algunas demoras respecto de la validación, en atención a los documentos básicos allí solicitados; para el efecto, desde FENOGUE se enviaron los informes 1, 2 y 3 de validación jurídico-predial reportando que documentos como el Certificado de Tradición y Libertad -CTL- y ficha o certificado catastral representaban más del 80% de devoluciones generadas por no cumplir, de manera estricta, con el lineamiento del FENOGUE y considerando que dichos lineamientos no contemplaban opciones o alternativas adicionales para la acreditación de lo allí solicitado.

Una vez evidenciada dicha situación mediante radicado FENOGUE No.20263000000883 del 28 de mayo de 2026, el Fondo modificó los lineamientos de documentación y criterios mínimos requeridos para validaciones jurídicas de inmuebles expedido en diciembre de 2025, reflejando la situación presentada de manera particular y buscando optimizar y dinamizar la revisión jurídico-predial sin afectar la legalidad de esta.

En atención a lo anterior, se hace necesario modificar el listado de Anexos de la AFPEI, así como la mención sobre el anexo 2 en la descripción de los componentes de la iniciativa, en el sentido de incorporar los lineamientos actualizados por parte del FENOGUE y que hagan parte integral de la iniciativa desde el componente jurídico-predial. Es importante precisar que las instituciones educativas que ya han sido validadas conforme a los lineamientos anteriores mantendrán dicha validación. No obstante, aquellas que aún se encuentren en proceso de verificación de información jurídico-predial deberán evaluarse de acuerdo con los lineamientos actualizados e incorporados mediante la presente solicitud de modificación de la AFPEI.

Conforme lo expuesto, se ajustan los apartes incumbentes de la AFPEI, en el sentido de ser armonizados con el nuevo lineamiento de FENOGUE respecto de las validaciones jurídico-prediales, aclarando en las diferentes secciones la denominación del anexo, así: "*Anexo 2 - Lineamientos de documentación y criterios mínimos requeridos para validaciones jurídicas de inmuebles o aquel que lo modifique, aclare o sustituya*", dichos apartes corresponden a:

- (i) Modificar inciso 4 del Componente 1: Pre-caracterización de sedes de instituciones educativas públicas - IEP, a cargo del Ministerio de Minas y Energía y su validación a cargo de FENOGUE.
- (ii) Modificar inciso 7 del Componente 2: Caracterización y prefactibilidad de la implementación de los SSFV y de la adecuación de redes eléctricas internas- FENOGUE.
- (iii) Modificar el listado de anexos de la AFPEI.

En ese sentido, las modificaciones propuestas se sustentan en necesidades operativas debidamente identificadas durante la ejecución de la iniciativa y se encuentran alineadas con los objetivos, componentes, productos e indicadores definidos en la AFPEI, sin que ello implique alteración del objeto, incremento del valor ni desmejora de los resultados esperados. Por el contrario, los ajustes solicitados permiten asegurar la continuidad, eficiencia

y oportunidad en el desarrollo de las actividades previstas, garantizando así el cumplimiento integral de los objetivos de la iniciativa y compromisos adquiridos en el marco del Convenio Interadministrativo 116231-389-2025.

En la carpeta de OneDrive dispuesta para los miembros del Comité Directivo, se alojan los documentos soporte de los temas presentados en esta sesión y se incluyeron las propuestas de modificación con las respectivas justificaciones de cada uno de estos cambios.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

No se presentan consideraciones sobre el tema.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017, son funciones del Comité Directivo entre otras *“Aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los planes, programas o proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGGE, así como sobre las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo”*, por lo tanto, se pone en consideración de este órgano aprobar la solicitud de modificación No. 1 de la AFPEI denominada *“Comunidades Energéticas Educativas: Energía que ilumina el futuro”*, presentada por el MME a través de radicado de entrada FENOGGE No. 20262600025522 del 29 de mayo de 2026.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

De esta manera, con tres (3) votos de aprobación por parte de los miembros participantes del Comité, se **APRUEBA** la solicitud de modificación No. 1 de la AFPEI denominada *“Comunidades Energéticas Educativas: Energía que ilumina el futuro”*, presentada por el MME a través de radicado de entrada FENOGGE No. 20262600025522 del 29 de mayo de 2026.

PUNTO CUATRO. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Presentación del punto a cargo de:	Brayan Giraldo Ruiz, Director Ejecutivo de FENOGGE.
---	---

PRESENTACIÓN DEL TEMA

No se presentan proposiciones y varios.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

No aplica.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

No aplica.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

No aplica.

PUNTO CINCO. CIERRE DE LA SESIÓN.



COMPROMISOS Y CIERRE


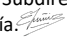
Siendo las 18:43 horas del 29 de mayo de 2026, se entiende cerrada la sesión, tal como fue informado por la Dirección Ejecutiva del Fondo a través de correo electrónico de cierre de la sesión remitido a los miembros del Comité Directivo del Fondo, enviado el mismo día.

ANEXOS

La carpeta compartida de OneDrive con los documentos soporte de esta sesión puede ser consultados por los miembros del Comité Directivo y los asistentes aquí: [04. Comité Directivo sesión Ordinaria No. 78 - Mayo de 2026](#)

Esta acta se firma el 29 de mayo de 2026 por quien presidió la reunión y la secretaría de ésta:

 <p>EDWIN PALMA EGEA Presidente Comité Directivo de FENOG Ministro de Minas y Energía</p>	 <p>BRAYAN GIRALDO RUIZ Secretario Comité Directivo de FENOG Director Ejecutivo FENOG</p>
---	---

Elaboró: Diana Carolina Toloza – Profesional Jurídica Especializada, Subdirección Jurídica FENOG. 
Revisó: Yenny Paola Betancourt Rojas – Coordinadora de Planeación y Seguimiento FENOG, Subdirección Jurídica FENOG.
Elkin Leonardo Pérez Zambrano – Secretario General del Ministerio de Minas y Energía. 
Aprobó: Brayan Giraldo Ruiz – Director Ejecutivo FENOG.